

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA
Zona del Guadalhorce

Notificación

III.B.90

Al no haber sido posible la notificación directa a los usuarios que al final de este anuncio se relacionan, por la presente comunicación se les invita, en virtud de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985, a que en el plazo de quince días procedan al ingreso, en cualquier Sucursal de la Caja de Ahorros de Ronda, de las cantidades que se consignan, las cuales les han sido facturadas por el concepto de las tarifas de riego correspondientes a la anualidad de 1983, y cuyas liquidaciones podrán recoger en esta Confederación Hidrográfica para poder hacer efectivo su importe.

Una vez transcurrido el plazo indicado, el importe de dichas liquidaciones será exigido por la vía ejecutiva con el recargo del 20% de apremio.

RECURSO

En caso de disconformidad, podrán interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de 15 días.

La interposición de recursos no interrumpe la obligación de efectuar el ingreso en los plazos indicados.

MODO DE INGRESO

Los ingresos en período voluntario deberán hacerse en cualquier Sucursal de la Caja de Ahorros de Ronda, c/c. a nombre de Confederación Hidrográfica del Sur de España, haciendo constar el nombre del titular y el número de su liquidación.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Liquidación nº: 2194/88

Titular: Martín Moyano, Francisco

Importe: 3.478

Málaga, 6 de febrero de 1989.— El Presidente, Manuel Conde Gutiérrez del Alamo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Aprobación definitiva de la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Urbana III.C.218

Elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones el acuerdo inicial sobre modificación del tipo de Contribución Territorial Urbana, se expone al público a los efectos contenidos en el art. 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El tipo de gravamen para la Contribución urbana queda fijado en el 30%, surtiendo efectos a partir del 1 de enero de 1989."

Abalos, 15 de febrero de 1989.— El Alcalde, Carlos Alonso González.

Exposición pública de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por establecimiento de servicios para el fomento de la agricultura

III.C.219

Acordada la aprobación en Pleno la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Establecimiento de Servicios para el Fomento de la Agricultura, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días con objeto de que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

En el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Alberite, 14 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos III.C.233

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del artículo 446,1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación definitiva del expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1988, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
0	20.539.304			20.539.304
A) Operaciones corrientes				
1	12.962.770	2.337.179	1.224.290	14.075.659
2	18.930.000	2.340.196	3.416.699	17.853.497
3	3.740.632			3.740.632
4	1.726.044	241.049	151.750	1.815.343
B) Operaciones de capital				
6	7.871.712	19.629.918	464.082	27.037.548
8	1.000			1.000
9	2.533.616	7.671.968		10.205.584
Total del Presupuesto	68.305.078	32.220.310	5.256.821	95.268.567

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446,3 y 5 del Texto Refundido, y en su caso, a los efectos de indicar el plazo de dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación de créditos.

En Albelda de Iregua, a 22 de febrero de 1989.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Exposición pública de la rectificación del Padrón de habitantes III.C.210

Confeccionada por el Ayuntamiento la Rectificación Anual del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1989, se abre un período de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.1 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Alberite, 11 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Apertura de cobro de los recibos del agua III.C.234

Se hace saber que a partir del día 1 de marzo y hasta el día 29 de abril de 1989, tendrá lugar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, el cobro de los recibos correspondientes al consumo de agua potable del Segundo Semestre del año 1988, en período de voluntario. Los recibos que durante dicho período no hubieran sido satisfechos, incurrirán en el recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 20 de febrero de 1989.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes III.C.235

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de catorce de febrero pasado, adoptó acuerdo aprobando la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 1989.

La documentación que justifica sus datos numéricos así como la misma rectificación, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días hábiles en las oficinas municipales, a los efectos de que los interesados puedan examinarla, y presentar las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, a los efectos señalados en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 1690/8 de 11 de julio.

Baños de Río Tobía, a 20 de febrero de 1989.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de embargo III.C.220

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación de mi cargo, con el número 1.027/87-27, al deudor a la Hacienda Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) Doña Elvira López Gorrioz y Don Alberto Martínez Martínez por un principal de 119.853 Pts. más 23.970 Pts. de recargo de apremio y 30.000 Pts. más presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento por los conceptos impositivos de Contribuciones Especiales de "Maestro Falla" Vados de 1986, 87, 88, Tasas por Recogida de Basuras de 1981, 84, 85, Alcantarillado de 1984, Publicidad de 1981, 84 y 85, y Sanciones de la Policía Municipal de 1980, 82, 83 y 1984.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo Providencia de embargo, que literalmente dice así.

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art. 108 del Reglamento Gral. de Recaudación, se inicia el procedimiento de ejecución conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento Gral. de Recaudación,